

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4565 ATOLÓN CAPITAL PARTNERS SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la junta general de accionistas de ATOLÓN CAPITAL PARTNERS SOCIMI, S.A. ("Atolón") celebrada el 30 de junio de 2023 ha acordado, entre otros, llevar a cabo un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuyas condiciones han sido determinadas por el consejo de administración de Atolón celebrado en la misma fecha (el "Aumento").

Los principales términos y condiciones del Aumento son los siguientes:

1. IMPORTE Y ACCIONES A EMITIR

1.1 El capital social se aumenta el capital social con cargo a aportaciones dinerarias por un importe nominal total de QUINCE MILLONES EUROS (15.000.000 €) mediante la emisión de QUINCE MILLONES (15.000.000) nuevas acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente existentes, numeradas de la 8.105.001 a la 23.105.000, ambas inclusive.

1.2 Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de UN EURO (1€) más una prima de emisión por acción de 1,2025 euros.

2. DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Atolón actualmente en circulación a partir de la fecha en que el Aumento se declare suscrito y desembolsado.

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN

3.1 Período de suscripción preferente

3.1.1 Se reconoce el derecho de suscripción preferente a los titulares de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital a los accionistas de la Sociedad sobre las nuevas acciones, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a su participación en el capital social.

3.1.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente y suscribir el número de acciones que le corresponda desde el día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará el día 1 de septiembre de 2023 (el "Periodo de Suscripción Preferente").

3.1.3 Los accionistas que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deseen acudir a la ampliación de capital deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad, concretando el número de acciones solicitado, y en todo caso, deberán desembolsar inicialmente el 25% de su valor nominal y un 100% del valor de prima de emisión del número de acciones concretadas que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad número ES88 2100 2208 3102

0042 0412 desde que se publique en el Boletín del Registro Mercantil el anuncio de suscripción de nuevas acciones hasta el último día del Periodo de Asignación Discrecional, esto es, el 30 de octubre de 2023.

3.1.4 Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

3.2 Periodo de Asignación Discrecional

3.2.1 Si tras la finalización del Periodo de Suscripción Preferente el número de nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las acciones nuevas y quedasen nuevas acciones por suscribir y adjudicar, el consejo de administración de la Sociedad podrá iniciar un período de asignación de las acciones de asignación discrecional (el "Periodo de Asignación Discrecional"). Este período comenzará el día siguiente de la finalización del Periodo de Suscripción Preferente y finalizará el 30 de octubre de 2023.

3.2.2 Las personas o entidades a las que el consejo de administración de la Sociedad haya asignado las acciones nuevas durante el Periodo de Asignación Discrecional, deberán desembolsar inicialmente el 25% del valor nominal y el 100% del valor de prima de emisión del número de acciones concretadas que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad número ES88 2100 2208 3102 0042 0412 hasta el último día del Periodo de Asignación Discrecional, esto es, el 30 de octubre de 2023.

4. SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA

De conformidad con el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Aumento de Capital podrá ser objeto de suscripción incompleta.

Madrid, 30 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, Javier Pascual Naveda.

ID: A230026417-1